



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0551-2016

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL A LA PÉRDIDA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN EN EL HOSPITAL DEL IESS DE DURÁN

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2014/12/31

Nº C.C.:

Nº NIS : 52476

PERIODO : 2015

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0551-2016

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA PÉRDIDA DE BIENES DE LARGA DURACIÓN EN EL HOSPITAL DEL
IESS DE DURÁN**

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2014/12/31

Orden de Trabajo : 12921-21-2015

Fecha O/T : 08/01/2015



DOC
OT
7480

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

12921-21-2015

HOSPITAL DE DURÁN

INFORME

Examen especial a la pérdida de bienes de larga duración en el Hospital del IESS de Durán, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014

HOSPITAL DE DURÁN

Examen especial a la pérdida de bienes de larga duración en el Hospital del IESS de Durán.

Por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014

AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
C.D.	Consejo Directivo del IESS
Cía. Ltda.	Compañía Limitada
C.I.	Comisión Interventora
Dr.	Doctor
EGAF	Equipo de Gestión de Activos Fijos
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOCGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Pérdida de dos equipos médicos para la consulta de oftalmología	5
ANEXOS	
1 Servidores relacionados	1



C.G.E. DIRECCIÓN DE
AUDITORIAS INTERNAS

APROBADO POR: *[Firma]*

FECHA: *2015/09/11*

Ref.: Informe aprobado el

Quito, D.M.,

Señores
PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

La Contraloría General del Estado a través de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial A la pérdida de bienes de larga duración en el Hospital del IESS de Durán, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Firma]
Eco. Vicente Saavedra Alberca
AUDITOR INTERNO JEFE
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Hospital del IESS Nivel I Durán, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control del año 2015 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, en cumplimiento a la orden de trabajo 12921-21-2015 de 8 de enero de 2015, emitida por el Auditor Interno Jefe del IESS.

Objetivo general del examen

Los objetivos generales del examen son:

1. Establecer y cuantificar todos los bienes de larga duración de propiedad del Hospital Nivel I Durán, que han sido objeto de pérdida.
2. Determinar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales vigentes relacionados con la pérdida de bienes de larga duración.

Alcance del examen

El examen especial a la pérdida de bienes de larga duración en el Hospital del IESS de Durán, cubrió los procesos de entrega recepción, custodia, comunicación de la pérdida, denuncia, indemnización, cobro del deducible y reposición de los bienes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.

Base Legal

La disposición transitoria primera del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, expedido por la Comisión Interventora con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, clasificó al Hospital del IESS en Durán, como hospital Nivel I.



Estructura Orgánica

Los niveles que tienen relación con el Hospital Nivel I Durán, son los siguientes:

Nivel de Gobierno:	Consejo Directivo
Nivel de Dirección Superior:	Dirección General
Nivel de Dirección Ejecutiva y Especializada:	Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar
Nivel de Apoyo:	Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud – Guayas

El Hospital Nivel I Durán, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

Órgano de Dirección:	Dirección Administrativa Dirección Médica
Apoyo de la Dirección:	Unidad de Servicio al Asegurado Departamento Financiero Unidad de Servicios Generales
Órgano de Gestión:	Director de Hospitalización y Ambulatorio Director de Medicina Crítica Directora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
Coordinación y Asesoría:	Comités de Historias Clínicas Comité de Farmacología Comité de Bio-Ética Comité de Abastecimiento, actual Área de Adquisiciones Comité Ejecutivo y, Comité de Educación Hospitalaria



Objetivo de la entidad

El Hospital del IESS Nivel I Durán, de conformidad a lo que establece el artículo 5 del Reglamento General de las Unidades Médicas del IESS, emitido por la Comisión Interventora con Resolución C.I. 056 de 26 de enero de 2000, es la unidad médica de referencia cantonal, responsable de la prevención y atención de enfermedades mediante cirugía, clínica, cuidado materno infantil, urgencias y auxiliares de diagnóstico.

Monto de recursos examinados

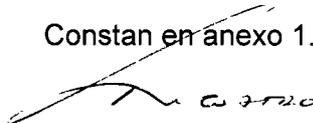
En el período analizado se presentó la pérdida de dos equipos médicos para la consulta de oftalmología, por un monto de 165 089,00 USD, cuya desaparición fue denunciada a la Fiscalía Provincial del Guayas, según el siguiente detalle:

Equipos de Oftalmología	Valor USD
Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro, marca NIDEK Co. Ltda.; modelo, OPD SCAN III; serie 440239.	69 990,00
Microperímetro, marca NIDEK; modelo MP-1; serie MP 1533.	95 099,00
Total	165 089,00

Fuente: Boletín de egreso, Unidad de Contabilidad del Hospital

Servidores relacionados

Constan en anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Auditoría Interna del IESS realizó el examen especial al proceso precontractual, contractual y de ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, gestión de farmacia y gestión de bienes de larga duración en el Hospital del IESS de Durán, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, informe 12921-0001-2014, aprobado por la Directora de Auditorías Internas encargada de la Contraloría General del Estado con oficio DAI-23370 de 8 de agosto de 2014, mismo que fue puesto en conocimiento a la Directora Administrativa del Hospital de Durán por el Auditor Interno Jefe del IESS con memorando IESS-AI-2014-1242-ME de 26 de agosto de 2014, en el que se emitieron 2 recomendaciones orientadas a que el Director Administrativo del Hospital vigile el cumplimiento de las funciones asignadas a los integrantes del Equipo de Gestión de Activos Fijos, respecto a la correcta utilización, conservación, custodia y control de bienes de larga duración; y, que la Jefa Financiera programe la verificación periódica de los bienes de larga duración, de cuyo análisis se determinó que se encuentran cumplidas.

Pérdida de dos equipos médicos para la consulta de oftalmología

- El 19 de diciembre de 2012, con boletín de egreso 090301278, se pagó la factura 0074494 de 3 de diciembre de 2012 a la empresa Carlos Manrique Muñoz CMM, Representaciones Cía. Ltda., por los 19 ítems del contrato 64000000-876 para la consulta de oftalmología del Hospital Nivel I Durán, incluyendo un Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro, marca NIDEK Co Ltda, modelo OPD SCAN III, serie 4402391 por 69 990,00 USD más IVA y un Microperímetro, marca NIDEK, modelo MP-1, serie MP 1533 por 95 099,00 USD más IVA.
- El Oftalmólogo, con oficio 322161101-12-4108-0021 de 5 de diciembre de 2012, solicitó al Director del Hospital Durán, disponga a la Guardalmacén le entregue el instrumental y equipos médicos del contrato 64000000-876 para su instalación y



puesta en funcionamiento en el Área de consulta médica de oftalmología, petición que fue autorizada el 13 de diciembre de 2012 con sumilla impuesta en el referido oficio.

La Guardalmacén y el Oftalmólogo, el 17 de diciembre de 2012, suscribieron el acta de entrega recepción, pasando los bienes objeto material del contrato 64000000-876 adquiridos para el Hospital Nivel I Durán, a custodia del Médico Oftalmólogo, identificando a cada uno de los 15 equipos y 4 instrumentales médicos por su marca, modelo y serie, sin indicar el valor de cada uno de ellos.

- El Oftalmólogo como custodio de los equipos, con oficio 322161101-12-4108-023 de 20 de diciembre de 2012, informó al Director del Hospital Durán, lo siguiente:

“... el riesgo que corren los equipos entregados por la compañía CMM que por causa de falta de espacio físico no pudieron ser instalados y se encuentran en el área adyacente al consultorio del Dr. (...).- Hoy con las primeras lluvias de la época invernal, se han evidenciado filtraciones y goteras, que mojan el piso y mantienen el ambiente muy húmedo, poniendo en serio riesgo la integridad de dichos aparatos. Estos se encuentran embalados en 15 cartones.- Por lo anteriormente expuesto se (sic) solicito a usted se digne delegar a quien corresponda el traslado de estos equipos a un lugar mas (sic) y seguro, con el fin de precautelar los bienes institucionales...”.

Según el detalle contenido en el oficio del Oftalmólogo correspondían a 3 equipos médicos, 9 cajas con accesorios y 3 cajas con mesas eléctricas para instrumentos, conforme se presenta a continuación:

EQUIPOS/ACCESORIOS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR
Microscopio confocal endotelial y paquimetro	NIDEK	-	4557	Crema
Analizador corneal, aberrómetro, refractor, queratómetro y pupilómetro	NIDEK	OPD SCAN	440239	Plomo claro
Microperimetro	NIDEK	MP-1	MP1533	Crema celeste
6 Cajas con accesorios del facoemulsificador; accesorios y computador del microperimetro, accesorios de la cámara retinal, lente intraocular, vitrofago, sets de irrigación, punta de faco, cassettes del facoemulsificador	-	-	-	-
2 Cajas con accesorios, pedalera y control remoto del facoemulsificador	-	-	-	-
3 Cajas con mesas eléctricas para ensamblar	-	-	-	-
1 Caja con accesorios varios	-	-	-	-

[Firma] BVS

El Director del Hospital Durán con oficio 322161101-12-1100-4144 de 20 de diciembre de 2012, autorizó en el oficio 322161101-12-4108-023 de 20 de diciembre de 2012, el pedido del Oftalmólogo como custodio de los equipos y dispuso al Educador para la Salud 2, con funciones de Coordinador de Servicios Generales y al Digitador, con funciones de Responsable de activos fijos, lo siguiente:

"... dispongo que los equipos sean trasladados a las bodegas ubicadas en la calle Cuenca y Manabí en virtud de precautar los intereses institucionales..."

El Educador para la Salud 2, con funciones de Coordinador de Servicios Generales, con oficio 322161101-12-6100-0872 de 27 de diciembre de 2012, informó al Director del Hospital que:

"... tengo a bien informarle que una vez que se concluya a mediados del mes del mes de enero de 2013, con el traslado... a la bodega del Hospital de los materiales de Rayos X, y otros insumos del Laboratorio que la Bodega General tiene en custodia... se podrán (sic) realizar el traslado de los equipos médicos, los que según indicado por el Dr... están guardados en el consultorio adicional de Oftalmología en quince cartones cerrados y por el (sic) enumerados..."

Y con oficio 32216101-13-6100-0060 de 25 de enero de 2013, informó al Director del Hospital que:

"... una vez que se dispuso del lugar adecuado en el local de Cuenca y Manabí para trasladar los Equipos de Oftalmología, esta coordinación dispuso el día 24 de Enero del presente 2013, la colaboración de los señores... para que trasladen en la camioneta de la institución conducida por el señor... hacia el local de las calles Cuenca y Manabí..."

El Digitador, Responsable de activos fijos, con oficio 322161101-13-5105-0004 de 25 de enero de 2013, informó al Director del Hospital que:

"... se realizó el traslado desde el consultorio de oftalmología ubicado en el primer piso de los quince cartones de equipos médicos y accesorios, que el doctor... los tenía embalados y enumerados... los que fueron llevados al local que el Hospital tiene arrendado en las calles Cuenca y Manabí.- El control de la salida de los cartones que entrego (sic) el doctor... en el primer piso, la realizo (sic) el suscrito, para que los señores ... los trasladen en la camioneta de la Institución conducida por el señor ... Chofer contratado..."

[Firma manuscrita]

- El 31 de mayo de 2013, el auditor actuante que se encontraba realizando el examen especial a la fase preparatoria, precontractual, contractual, de los procesos de contratación realizados por la comisión técnica del nivel central del IESS, su distribución y consumo, en el IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, de la Dirección de la Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, de la Contraloría General del Estado, suscribieron el "Acta de constatación de Bienes" efectuada a base de la constatación física en el área de oftalmología de los equipos recibidos en el Hospital de Durán, como parte del contrato 64000000-876 TR 6186-27376, suscrito con la empresa CMM Representaciones Cía. Ltda., el 16 de marzo de 2012, del proceso de contratación LICBS-IESS-023-2011 para la "Adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento oftalmológico para las Unidades Médicas del IESS", en el que consta la siguiente información:

"... El Director Administrativo Dr.... Autorizó y delegó a los profesionales Dr... Médico Cirujano Oftalmólogo y Sr... responsable de Activos Fijos para que de manera conjunta con el Ing... de la Contraloría General del Estado se realice la constatación física de los equipos oftalmológicos recibidos en el Hospital de Duran.- Los equipos oftalmológicos objeto de la contratación han sido recibidos mediante acta entrega recepción definitiva de 27 de noviembre de 2012; sin embargo, la remodelación del hospital se lo realizó considerando el equipamiento que el área de oftalmología disponía a esa fecha, situación por la que al recibir los nuevos equipos el espacio físico asignado para esta área ha quedado reducido siendo necesario que para poner en funcionamiento los equipos se requiere de mayor espacio físico.- Con boletines de egreso 090300883 y 090301278 de 18 de septiembre y 19 de diciembre de 2012, respectivamente la entidad procedió a cancelar la totalidad del valor de los equipos, a pesar de que aún el proveedor no ha impartido la capacitación y tampoco ha instalado ni puesto en funcionamiento todos los equipos entregados.- El profesional Médico oftalmólogo del hospital considera que el tiempo establecido en (sic) cronograma de capacitación propuesto por (sic) proveedor, es muy reducido por ser equipos complejos es necesario ampliar el tiempo de las capacitaciones por cada equipo entregado.- Dos de los equipos entregados y demás accesorios se encuentran en bodega hasta que se termine con las adecuaciones y obra civil del hospital, y dos (sic) ellos se encuentran ubicados en el consultorio de oftalmología en el hospital de Durán pero sin funcionamiento."

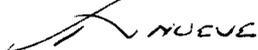
- El 5 de junio de 2013, el Oftalmólogo con oficio 322161101-13-4108-012, informó al Director del Hospital Durán la desaparición del Analizador corneal y del Microperímetro, en los siguientes términos:

[Firma manuscrita]

“... poner en su conocimiento, para los fines legales pertinentes la desaparición de dos de los tres equipos oftalmológicos que se encontraban en bodega en el local donde funciona el club del adulto mayor, el detalle de dichos equipos es el siguiente.- Un analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro.- MARCA NIDEK MODELO OPD SCAN, SERIE 440239, COLOR PLOMO CLARO.- Un microperimetro (sic).- MARCA NIDEK MODELO MP – 1 SERIE MP 1533 COLOR CREMA-CELESTE. Estos equipos forman parte del programa de implementación con equipos oftalmológicos a las unidades médicas del IESS y no pudieron ser instaladas en la fecha programada (noviembre 26 y 27 DEL (sic) 2012) por falta de espacio físico, situación dada a conocer en su debido momento... como el hospital esta (sic) siendo remodelado y el lugar donde se iban (sic) a guardar presentaba filtraciones y humedad excesivas, para precautelar y evitar daños en dichos aparatos, usted dispuso mediante oficio que sean trasladados a las bodegas donde funciona el club del adulto mayor, en coordinación con la administración del hospital y el coordinador de activos fijos, se rotularon y numeraron 15 cartones que contenían los aparatos y sus accesorios previo su traslado, situación que se la realizó sin mayor novedad.- Hoy contamos con un área de poco mayor se oficio (sic) a la dirección para que solicite y autorice a los Srs (sic) de la compañía CMM, se instale el microperímetro. Efectivamente hoy 5 de junio de 2013, el ING..., representante de la compañía CMM acude al hospital y es en ese momento que nos encontramos con la desagradable sorpresa que dentro de las cajas donde debería estar el equipo se encontraba una mesa eléctrica que estaba embodegada junto con el equipo. Supongo que para aparentar que el equipo aún se encontraba dentro.- Luego de eso se realizó un rápido inventario de lo que estaba en la bodega junto con el Sr. ... Coordinador de Activo (sic) Fijo (sic) notando la falta de otro equipo, esta si con caja y todo, el OPD SCAN.- Quiero recalcar señor director, que en algunas ocasiones expresé mi preocupación por falta de espacio físico para la instalación de dichos equipos... - solicito a Ud. Señor director de manera urgente las medidas pertinentes y las investigaciones del caso para determinar el lugar donde se encuentran dichos equipos”.

- El 13 de junio de 2013, el Director del Hospital Durán, presentó la denuncia ante el Agente Fiscal de lo Penal del Guayas-Durán, en los siguientes términos:

“... de conformidad a lo dispuesto en el Art. 42 del Código de procedimiento Penal, **DENUNCIO:- ANTECEDENTES.-** Es el caso señor Fiscal, que mediante Oficio No. 322161101-13-4108-012 de fecha 5 de junio del 2013, a las 15h00 suscrito por el Doctor..., Médico Tratante Oftalmología del IESS Hospital de Durán, procedió a informar al suscrito director lo siguiente:...(Transcripción textual).- ... las características de los equipos mencionados son: **ANALIZADOR CORNEAL, ABERRÓMETRO, REFRACTOR, QUERATOMETRO Y PUPILOMETRO.-** MARCA, NIDEK Co. Ltda.- MODELO OPD SCAN III.- SERIE 440239.- COLOR.- PLOMO CLARO/GRIS OSCURO.- PROCEDENCIA MARCA JAPÓN.- AÑO DE FABRICACIÓN 2012.- COSTO DEL EQUIPO MÉDICO.- USD 69,990.00, MÁS IVA.- **UN MICROPERÍMETRO,** MARCA NIDEK.- MODELO MP-1.- SERIE MP 1533.- COLOR CREMA/FILO CELESTE.- PROCEDENCIA MARCA ITALIA.- AÑO DE FABRICACIÓN 2012.- COSTO DEL EQUIPO MÉDICO.- USD 95,099.00, más IVA.- Una vez ingresados a la institución, los dos equipos aquí

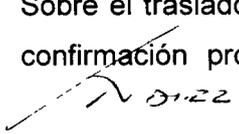
 NUCUE

mencionados y junto con otros fueron entregados por la... Guardalmacén (e) del Hospital al Dr..., Médico Tratante Oftalmología de esa Unidad Médica, mediante Acta de Entrega recepción suscrita por las partes... con fecha 17 de diciembre de 2012... - Previa Petición de parte del... Dr..., Médico Tratante Oftalmología, fue autorizado el traslado de los equipos a la bodega ubicada en las calles Cuenca y Manabí de donde han sido sustraídos, lugar en el cual, a parte de funcionar el Club del Adulto Mayor, también se utiliza un espacio físico del inmueble para bodega, la misma que es debidamente resguardada con vigilancia privada.- El monto total de los equipos objeto de la presente denuncia asciende a la suma de \$165,089.00... más IVA, conforme consta en la factura No. 0074494 de fecha 3 de diciembre de 2012 que acompaño, con la cual se demuestra la propiedad de los mencionados equipos.- Con los antecedentes expuestos, comparezco ante usted a denunciar como en efecto denuncié el cometimiento de la presente infracción penal, razón por la cual, solicito se sirva **OFICIAR** a la Policía Judicial del Guayas-Durán, con la finalidad de que agentes de dicha dependencia policial, procedan a realizar las investigaciones de rigor y así poder identificar a los **AUTORES, COMPLICES E ENCUBRIDORES** que pudiera tener participación en el presente ilícito.- Solicito también se disponga el respectivo reconocimiento del lugar de los hechos y se recepte las versiones de todas las personas que correspondan, diligencias para las cuales se señalará día y hora...”

- El 17 de junio de 2013, el Fiscal de lo Penal de Durán de la Fiscalía Segunda del Cantón Durán emitió la boleta de notificación como parte de la indagación previa 090701813060163 (293), en los siguientes términos:

“... En virtud del sorteo reglamentario de ley asumo conocimiento de la denuncia presentada por el señor... contra **D.A.C.E.**, por el presunto delito de **Hurto**. Denuncia en la cual el denunciante entre otras cosas manifiesta... Por cuanto los hechos ameritan investigación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 de Código de Procedimiento Penal, doy inicio a la Indagación Previa dentro del presente caso, disponiendo la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO**.- Oficiéase al señor Jefe de la Policía Judicial del Cantón Durán, solicitándole que designe a un agente investigador, para que por delegación del suscrito fiscal practique las diligencias contempladas en los numerales 2 y 3 del artículo 216 del Código de Procedimiento Penal. Debiendo remitir dicho informe a la brevedad posible.- **SEGUNDO**.- Se señala para el día viernes 21 de junio del 2013... para que comparezca a la Fiscalía Segunda del cantón Durán, el denunciante señor... con la finalidad de rendir su versión libre y voluntaria en torno a los hechos denunciados... **TERCERO**.- ...practíquese el Reconocimiento del Lugar de los Hechos... **CUARTO**.- ... que el denunciante... comparezca... a fin de realizar el respectivo reconocimiento de su denuncia... **QUINTO**.- Se señala para el día martes 25 de junio del 2013... que comparezcan... en su respectivo orden a la Fiscalía Segunda del Cantón Durán, los señores... con la finalidad de rendir su versión respecto a los hechos que se investigan...”

- Sobre el traslado de los cartones al local de las calles Cuenca y Manabí, según confirmación proporcionada al equipo de auditoría por los responsables del

 01.22

traslado de los bienes para la consulta de oftalmología, citado en el párrafo anterior por el Responsable de activos fijos, informaron:

El Auxiliar de Mantenimiento en respuesta al oficio 51000000-EE-HD-018 de 22 de enero de 2015, con comunicación de 23 de enero de 2015, indicó:

“... solo me comunicaron que les ayudará a trasladar dichas cajas...”.

El Auxiliar de Cocina, el otro Auxiliar de Mantenimiento y el Chofer en contestación en su orden a los oficios 51000000-EE-HD-019, 020 y 021 de 22 de enero de 2015, con comunicaciones de 23 de enero de 2015 de igual texto, manifestaron:

“... me limité junto a otros compañeros a bajar y cargar en un vehículo de la Institución unos cartones para posteriormente trasladarlos hasta un inmueble ubicado en las calles Cuenca y Manabí del Cantón Durán, lugar donde funciona el Club del Adulto Mayor.- Debo mencionar que los cartones se encontraban cerrados y con números pero no conocía el contenido de los mismos.- Los cartones que fueron trasladados se encontraban cerrados y con números por lo que lo único que se hizo fue cargarlos y embarcarlos en la camioneta para su traslado, es decir no se me indicó el contenido de los cartones...”.

El Digitador, Responsable de activos fijos en repuesta a los oficios 51000000-EE-HD-017, 022 y 026 de 22, 28 y 29 enero de 2015, con comunicación de 3 de febrero de 2015, indicó:

“... por tratarse de un traslado y NO de una entrega o devolución del Equipo médico alguno. (sic) solo se registro (sic) el numero (sic) de cartones numerados, embalados y entregados para su traslado por parte del Doctor... no se realiza ninguna acta de entrega recepción alguna...”.

De las exposiciones de los servidores responsables del traslado de los bienes al local de las calles Cuenca y Manabí, se desprende que no se verificó el contenido de los cartones.

- El Gerente General de la empresa VIGILANCIA PRIVADA NAVARRETE SEGURIDAD, NAVASEGURIDAD CÍA LTDA., que prestó el servicio de vigilancia en el Hospital de Durán y en el local de las calles Cuenca y Manabí, desde el 1 de abril de 2011 hasta el 31 de enero de 2013, en respuesta al oficio 51000000-EE-HD-012 de 21 de enero de 2015, sobre la recepción, ingreso y custodia de los

OXCE

cartones con bienes para la consulta de oftalmología, en el local de las calles Cuenca y Manabí, con comunicación de 5 de febrero de 2015, expuso:

“... Se adjunta copias notariadas de las bitácoras de ingresos y egresos producidos durante el periodo del 24 al 31 de enero de 2013.- A NAVASEGURIDAD Cía. Ltda., durante el tiempo que prestó los servicios en (sic) de guardianía en las Instalaciones ubicadas en las calles Cuenca y Manabí no se le dio a conocer de manera verbal ni por escrito que ingresarían o egresarían los equipos médicos que se detallan...”.

Las empresas UNIDSEPRIV Unidad de Seguridad Privada Cía. Ltda., y PROSECURITY Cía. Ltda., que prestaron servicios de vigilancia a las instalaciones del Hospital de Durán y al local de las calles Cuenca y Manabí, en su orden, desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013 y desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 no dieron respuesta a los oficios 51000000-EE-HD-013 y 51000000-EE-HD-014 de 21 de enero de 2015 con los cuales se requirió información relacionada con la recepción, custodia, permanencia y salida de los equipos médicos para la consulta de oftalmología del local de las calles Cuenca y Manabí.

- La Directora Administrativa del Hospital, con oficio 322161101-13-1100-2817 de 19 de julio de 2013, en cumplimiento al Instructivo y recomendaciones a ser utilizadas para el manejo y aplicabilidad a las pólizas de seguro contratadas por el IESS, comunicó al Subdirector de Bienes y Servicios la pérdida de un Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro, marca Nidek, modelo OPD SCAN, serie 440239, valorado en 69 990,00 USD; y, un Microperímetro, marca, Nidek, modelo MP-1, serie MP1533, valorado en 95 099,00 USD, para el trámite de indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Entre los documentos para la indemnización adjuntó una boleta de notificación de la Fiscalía Provincial del Guayas y el oficio 1297-FGE-FPG-UD de 17 de junio de 2013 que calificaron a la pérdida de los equipos como presunto delito de hurto.

El reclamo 13-1706392 que tramitó el Subdirector Bienes y Servicios, fue indemnizado como hurto por el monto máximo de 50 000,00 USD, menos el deducible del 10%, correspondiendo recibir al IESS el valor de 45 000,00 USD, en virtud de lo establecido en el contrato suscrito por el IESS con la compañía aseguradora QBE Seguros Colonial S. A., en cláusulas y amparos adicionales.

N. DICE

El cheque 042809 por 45 000,00 USD a nombre del Hospital del IESS de Durán fue recibido por la Directora Administrativa el 23 de septiembre de 2013 y depositado en la cuenta corriente 3340288504 que la Unidad Médica mantiene en el Banco Pichincha.

- La Directora del Hospital Nivel I Durán con oficio 322161101-13-1100-3361 de 4 de septiembre de 2013, dispuso a la Responsable de Contabilidad la elaboración del boletín de cargo provisional a nombre del Oftalmólogo custodio del Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro, marca NIDEK Co Ltda, modelo OPD SCAN III, serie 440239 y del Microperímetro, marca NIDEK, modelo MP-1, serie MP 1533, contabilizado a la cuenta Cargos provisionales empleados, con boletín de traspaso 090300975 de 6 de septiembre de 2013 por 165 089,00 USD que corresponde al valor de los dos equipos médicos. La Directora con oficio 322161101-13-1100-3471 de 9 de septiembre de 2013, comunicó al Oftalmólogo de la contabilización del cargo provisional.

La Responsable del Área de Contabilidad, con boletín de traspaso 090301214 de 31 de octubre de 2013 contabilizó el movimiento de Caja Bancos del mes de octubre de 2013, registrando en la cuenta Banco Pichincha el depósito del cheque 042809 por 45 000,00 USD, con abono a la cuenta Cargos provisionales empleados.

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta Cargos provisionales empleados a nombre del Oftalmológico presentó un saldo de 120 089,00 USD, valor que incluye el deducible entregado a la compañía aseguradora.

- El Presidente de la empresa Carlos Manrique Muñoz CMM, Representaciones Cía. Ltda., vendedora de los equipos e instrumentales médicos para la consulta de oftalmología, con fecha 11 de marzo de 2015 certificó con corte al 31 de diciembre de 2014 el precio de los equipos perdidos, así: un Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro, marca NIDEK Co Ltda, modelo OPD SCAN III, 69 990,00 USD y un Microperímetro, marca NIDEK, modelo MP-1, 95 099,00 USD.

 TRUC

Al 31 de diciembre de 2014, el costo de reposición que debe ser cubierta por la pérdida de los dos equipos médicos para la consulta de oftalmología asciende a 120 089,00 USD, según el siguiente detalle:

equipos	marca	modelo	serie	color	costo de adquisición usd registrado a la cuenta cargos provisionales empleados a nombre del Oftalmólogo	indemnización de la Aseguradora USD	costo de reposición al 2014-12-31 USD	saldo de la cuenta cargos provisionales empleados a nombre del oftalmólogo
Analizador corneal, aberómetro, refractor, queratómetro y pupilómetro	NIDEK	OPD SCAN	440239	Plomo claro	69 990,00	45 000,00	69 990,00	
Microperímetro	NIDEK	MP-1	MP1533	Crema celeste	95 099,00		95 099,00	
Suman USD					165 089,00	45 000,00	165 089,00	120 089,00

- El Oftalmólogo y el Digitador, Responsable de activos fijos suscribieron el oficio 3221101-13-5105-0111 de 24 de septiembre de 2013, detallando los bienes para la consulta de oftalmología que no fueron sustraídos, y que fueron trasladados del local de las calles de Cuenca y Manabí hasta el consultorio provisional de oftalmología, así:

“... 1 CAJA CONTENIENDO EL MICROSCOPIO CONFOCAL ENDOTELIAL Y PAQUIMETRO... 5 CAJAS CONTENIENDO ACCESORIOS DEL FACOEMULSIFICADOR, ACCESORIOS Y COMPUTADOR DEL MICROPERIMETRO, ACCESORIOS DE LA CAMARA RETINAL, LENTE INTRAOCULAR, VITREOFAGO... 2 CAJAS CON ACCESORIOS, PEDALERA Y CONTROL REMOTO DEL FACOEMULSIFICADOR... 3 CAJAS CON MESAS ELECTRICAS PARA ENSAMBLAR... 1 MESA ELECTRICA ARMADA...”.

El Oftalmólogo, con período de gestión de 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, como custodio de los bienes adquiridos para la consulta de oftalmología del contrato 64000000-876 de 16 de marzo de 2012, no respaldó mediante acta de entrega recepción el traslado de 3 equipos médicos, entre estos, un Analizador corneal, aberómetro, refractor, queratómetro y pupilómetro, marca NIDEK Co Ltda, modelo OPD SCAN III, serie 440239 y un Microperímetro, marca NIDEK, modelo MP-1, serie MP 1533 al local de las calles Cuenca y Manabí, bajo vigilancia de la empresa VIGILANCIA PRIVADA NAVARRETE SEGURIDAD, NAVASEGURIDAD Cía. Ltda.

 DIGITADOR

El Digitador, quien realizó las funciones de Responsable de activos fijos del Hospital Nivel I Durán de 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014, no elaboró el acta de entrega recepción con el Oftalmólogo del Hospital del IESS de Durán custodio de los bienes adquiridos para la consulta de oftalmología del contrato 64000000-876 de 16 de marzo de 2012, previo al traslado de los mismos realizada el 24 de enero de 2013, a las bodegas donde funciona el club del adulto mayor, ubicado en las calles Cuenca y Manabí, bajo vigilancia de la empresa VIGILANCIA PRIVADA NAVARRETE SEGURIDAD, NAVASEGURIDAD Cía. Ltda., bienes que fueron reportados al Director del Hospital Durán como desaparecidos el 5 de junio de 2013, por el Oftalmólogo con oficio 322161101-13-4108-012.

Lo expuesto, ocasionó que los bienes no sean entregados formalmente para custodia de la compañía de vigilancia a cargo de la seguridad del local de las calles Cuenca y Manabí, se desconozca el contenido de los cartones y, no se tenga certeza del lugar de su desaparición, afectando los intereses económicos de la Institución por 120 089,00 USD, además de no permitir que se aprovechen los recursos que dispone la Unidad Médica en beneficio de los pacientes, limitando la cobertura del servicio público de salud,

El Oftalmólogo como custodio de los bienes y el Digitador, quien realizó las funciones de Responsable de activos fijos del Hospital Nivel I Durán, incumplieron lo dispuesto en los artículos: 3 Del procedimiento y cuidado, 64 Entrega – recepción y examen especial y 65 Procedencia, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; 11 De los responsables de los Activos Fijos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, letras a) y g), 14 De las responsabilidades de los custodios de bienes en las dependencias administrativas y médicas, letras a) y b) y 15 De la responsabilidad por pérdidas o daños de bienes del Reglamento Interno para la Administración y Control de Activos Fijos del IESS expedido por el Consejo Directivo con Resolución C.D. 315 de 21 de abril de 2010, que se citan a continuación; e, inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-03 Responsables del Control Interno y 400 Actividades de Control.

“...Art. 11.- De los responsables de los Activos Fijos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- a) La custodia y control general de los bienes

 DUNCE

muebles y equipos de propiedad de la Institución; **g)** Control permanente sobre el traslado interno de los bienes de un proceso a otro;.- **Art. 14.- De las responsabilidades de los custodios de bienes en las dependencias administrativas y médicas.-** Cada custodio asumirá las siguientes responsabilidades: **.a)** El buen uso, custodia y conservación de los bienes asignados a los servidores del IESS, para el desempeño de sus funciones o encargados a su cuidado; **b)** Mantener las actas de entrega - recepción, de los bienes que se encuentra bajo su uso, responsabilidad y custodia.- **Art. 15.- De la responsabilidad por pérdidas o daños de bienes:** El daño, pérdida o destrucción de un bien, por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal, será de responsabilidad del servidor que tiene a su cargo la custodia de acuerdo al acta de entrega recepción, quien responderá personal y pecuniariamente por su reposición, al precio de mercado o con la entrega de un bien de similares características. También habrá responsabilidad cuando se realicen acciones de mantenimiento o reparación, sin autorización de la autoridad competente... ”.

En cumplimiento de los artículos 90 Notificación inicial, comunicación de resultados de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficio 51000000-EE-HD-025 de 29 de enero de 2015, se comunicó los resultados provisionales al Oftalmólogo como custodio de los equipos e instrumental médico para la consulta de oftalmología adquiridos mediante contrato 64000000-876 de 16 de mayo de 2012, quien con comunicación sin fecha, recibido el 24 de febrero de 2015, dijo:

“... el Hospital estaba en remodelación y ni siquiera la bodega estaba óptima para guardarlos allí.- Con fecha 31 de Mayo del 2013, la Contraloría General del Estado... realiza una constatación física de bienes adquiridos en este proceso contractual... donde por ningún lado aparece que se diga que hay un faltante.- Una vez que se dictó el curso de capacitación para el manejo del MICROPERIMETRO, se coordinó con los señores de la Compañía CMM, para que proceda con la instalación... es por ello que el Ing... técnico de dicha compañía, acude al Hospital del IESS Durán, el 5 de junio del 2013, y el señor Director... delega al señor... para que junto al Ing... vayan a la bodega de Cuenca y Manabí y traigan las dos cajas que contenían el MICROPERIMETRO... una vez que las cajas llegan al hospital nos encontramos con la sorpresa que dentro de una caja habían colocado una mesa eléctrica y la otra estaba vacía. Entonces fuimos al lugar donde estaban almacenadas las cajas... para hacer un rápido inventario; notando la desaparición de otro equipo, el OPD SCAN III, este si desapareció con caja y todo...”.

Lo citado por el Oftalmólogo, no modifica el comentario por cuanto no presentó evidencia documental que indique solicitó al Digitador, con funciones de Responsable de activos fijos la elaboración del acta de entrega recepción de los equipos, mesas

 DIGISSAS

eléctricas y accesorios de oftalmología que fueron trasladados desde el Hospital al local de las calles Cuenca y Manabí.

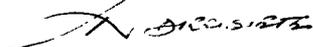
El Digitador, con funciones de Responsable de activos fijos en contestación al oficio 51000000-EE-HD-026 de 29 de enero de 2015 con el cual se le comunicó los resultados provisionales, con comunicación de 3 de febrero de 2015, expuso:

“... Es evidente que no se han cumplido con los preceptos contenidos en las disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, por que (sic) jamás se designo (sic) y estructuro (sic) el EGAF cumpliendo tácitamente lo establecido en la Resolución CD 315...”.

Lo expresado por el Digitador, con funciones de Responsable de activos fijos no modifica el comentario por cuanto no envió evidencia documental sobre la falta de elaboración del acta de entrega recepción de los equipos, mesas eléctricas y accesorios de oftalmología trasladados del Hospital al local de las calles Cuenca y Manabí así como de verificación del contenido de los 15 cartones.

Conclusiones

- El Oftalmólogo, recibió de la Guardalmacén mediante acta de entrega recepción de 17 de diciembre de 2012, 3 equipos médicos, mismos que por falta de espacio físico no fueron instalados y puestos en funcionamiento en el Área de consulta médica de oftalmología, por lo que solicitó el 20 de diciembre de 2012 al Director del Hospital Durán, su traslado a un lugar seguro sin filtraciones y goteras; pero no respaldó mediante acta de entrega recepción la movilización de dichos bienes a las bodegas donde funciona el club del adulto mayor, ubicado en las calles Cuenca y Manabí, mismos que estuvieron bajo vigilancia de la empresa VIGILANCIA PRIVADA NAVARRETE SEGURIDAD, NAVASEGURIDAD Cía. Ltda., equipos que fueron reportados por el custodio al Director del Hospital Durán como desaparecidos el 5 de junio de 2013, lo que ocasionó que los referidos bienes no sean entregados formalmente para custodia de la compañía de vigilancia a cargo de la seguridad del local de las calles Cuenca y Manabí y, no se tenga certeza del lugar de su desaparición, afectando los intereses económicos de la Institución por 120 089,00 USD, además de no permitir que se aprovechen los recursos que dispone la Unidad Médica en beneficio de los pacientes, limitando la cobertura del servicio público de salud.
- El Digitador, que realizó las funciones de Responsable de activos fijos del Hospital Nivel I Durán, no elaboró el acta de entrega recepción con el Oftalmólogo del Hospital del IESS de Durán custodio de los bienes adquiridos para la consulta



de oftalmología del contrato 64000000-876 de 16 de marzo de 2012, previo al traslado de los mismos realizada el 24 de enero de 2013, a las bodegas donde funciona el club del adulto mayor, ubicado en las calles Cuenca y Manabí, bajo vigilancia de la empresa VIGILANCIA PRIVADA NAVARRETE SEGURIDAD, NAVASEGURIDAD Cía. Ltda., bienes que fueron reportados al Director del Hospital Durán como desaparecidos el 5 de junio de 2013, por el referido Oftalmólogo con oficio 322161101-13-4108-012, lo que ocasionó que los bienes no sean entregados formalmente para custodia de la compañía de vigilancia a cargo de la seguridad del local de las calles Cuenca y Manabí, se desconozca el contenido de los cartones y, no se tenga certeza del lugar de su desaparición.

- La compañía aseguradora de los bienes del IESS, indemnizó como hurto la pérdida del Analizador corneal, aberrometro, refractor, queratometro y pupilometro y del Microperímetro, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas y amparos adicionales de la póliza 100622, procediendo a entregar al Hospital del IESS de Durán la cantidad de 45 000,00 USD, por tanto el saldo al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta Cargos provisionales empleados a nombre del Oftalmólogo presentó un monto de 120 089,00 USD, valor que incluye el deducible entregado a la compañía aseguradora.

Recomendaciones

Al Director Administrativo del Hospital del IESS de Durán

1. Dispondrá al Responsable de Activos Fijos y a los servidores que deban trasladar bienes fuera del Hospital, que elaboraren y suscriban el acta de entrega recepción con el nuevo custodio, constatándolos físicamente y revisando sus características; dejando constancia documental de la salida y del ingreso de los bienes a la empresa que se encuentre prestando el servicio de seguridad y vigilancia.
2. Dispondrá a la Responsable de Contabilidad mantener el registro contable del cargo por 120 089,00 USD a nombre del Oftalmólogo hasta que el dictamen judicial lo libere de toda culpa, caso contrario iniciará las gestiones de cobro.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,



Eco. Vicente Saavedra Alberca
AUDITOR INTERNO JEFE
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

